

# INFORME DE ACTIVIDADES

MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA  
DIPUTADO LOCAL DEL GRUPO  
LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL

REDES:@MAUROMOLANON

# TERCER INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS 2024



# FUNDAMENTO

Artículos 18 Bis, 18 Bis 1 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento el Informe Anual de Actividades correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

# Introducción

Estimados ciudadanos del Estado de Nuevo León;

En las siguientes líneas compartiré con ustedes el trabajo que como diputado del H. Congreso del Estado de Nuevo León realicé en beneficio de los ciudadanos. Para comenzar, verán las iniciativas que presenté durante este año de ejercicio legislativo. Mi agenda de trabajo se resumió en temas muy importantes que necesitan ser atendidos en el Estado, como son:

- ▶ Los derechos de las personas con discapacidad.
- ▶ La lucha contra las adicciones.
- ▶ La lucha contra los delitos que atenten a la intimidad personal.
- ▶ La seguridad, principalmente de las mujeres.
- ▶ Los derechos de los menores de edad.
- ▶ Los derechos de los animales.
- ▶ Y el desarrollo urbano sostenible.

A su vez, desde el Poder Legislativo local, le di voz a los ciudadanos por medio de puntos de acuerdo, exhortando autoridades para que dentro de sus atribuciones atendieran la problemática que aquejaba a los ciudadanos. Entre ellos destacaron:

- ▶ Un exhorto a la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en el que me suscribí junto a un grupo de padres de familia, referente a la distribución de los libros de texto en las escuelas de Nuevo León.
- ▶ Un exhorto dirigido al titular del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, para mejorar las señalizaciones y las instalaciones para las personas con discapacidad.

- ▶ Un punto de acuerdo a fin de establecer el Día Estatal de la Discapacidad Visual en el Calendario Cívico del Estado de Nuevo León, a fin de concientizar la inclusión de estas personas en nuestra sociedad.
- ▶ Un exhorto a los Municipios del Estado de Nuevo León y al Titular de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, el Dr. Hernán Villarreal Rodríguez para que actualicen sus atlas de riesgo para evitar futuros incidentes.

Desarrollaré en este informe el trabajo que hicimos desde la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León, dándole trámite a distintos temas en beneficio de todos los ciudadanos.

Verán las brigadas y apoyos ofrecidos en las colonias, en beneficio de los ciudadanos en diferentes Municipios del Estado, en donde de manera completamente gratuita mi equipo y yo hicimos campañas de graduaciones visuales para la gente y entregamos los lentes graduados correspondientes. A su vez, nuestra brigada contaba con un médico para realizar consultas, un abogado para dar asesoría jurídica y un estilista para realizar corte de cabello. A nuestra oficina llegaron solicitudes de aparatos ortopédicos, apoyos con medicinas, materiales de curación, apoyos deportivos y becas para estudiantes, de los cuales cumplimos con el 100% de ellos, demostrando mi compromiso con los ciudadanos.

# Productividad Legislativa

La LXXVI Legislatura, durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional, realizó sus trabajos legislativos obteniendo el siguiente resultado:

	<b>TOTAL</b>
Decretos	<b>92</b>
Acuerdos	<b>138</b>
Acuerdos Administrativos	<b>184</b>
<b>TOTAL</b>	<b>414</b>

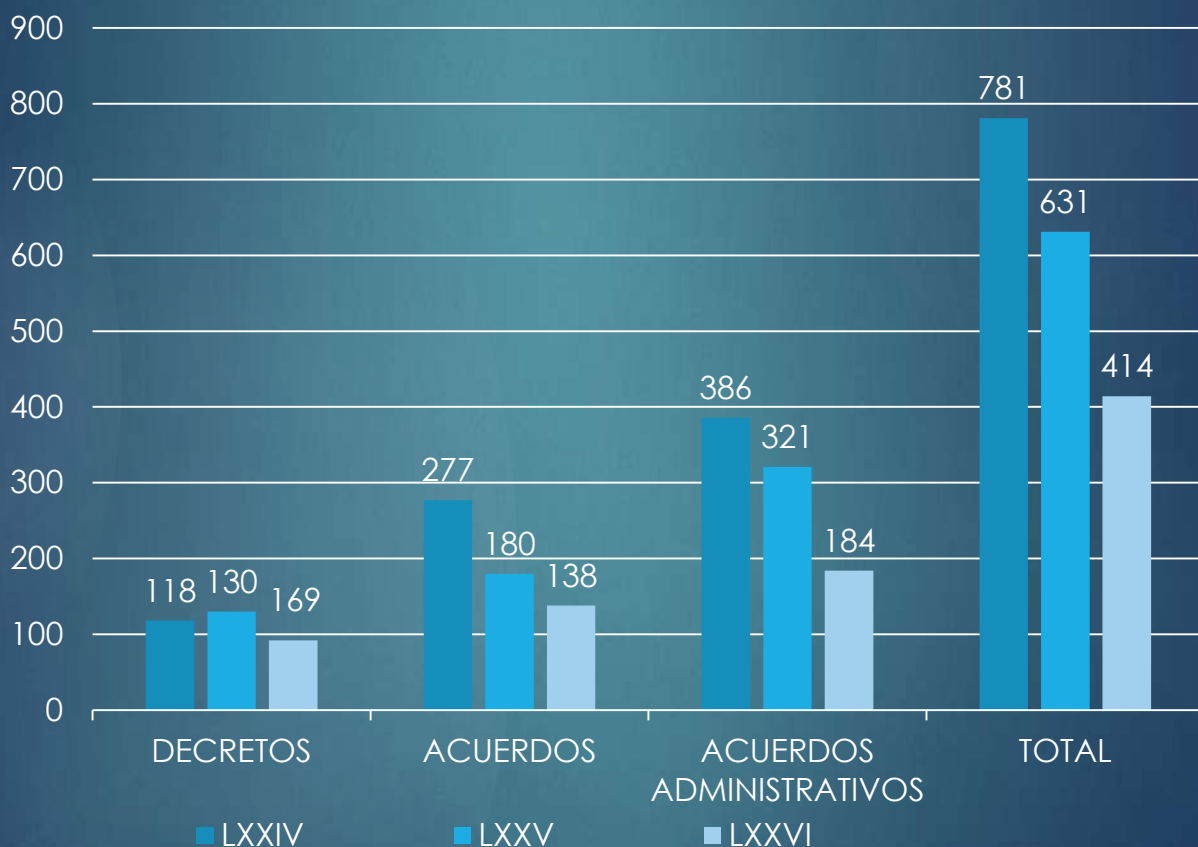
Destacan 5 Leyes Nuevas y 62 Reformas de Leyes, 1 Desafectaciones de Gobierno del Estado.

**32** Cuentas Públicas, 18 Desafectaciones Municipales y 8 Reformas Federales.,

Exhortos a diferentes autoridades para gestionar la solución de diversas demandas de los nuevoleonenses.

El periodo que se informa es el correspondiente del 01 de Septiembre de 2023 al 21 de Mayo de 2024.

# PRODUCTIVIDAD LEGISLATIVA RESPECTO CON OTRAS LEGISLATURAS





# Intervenciones en Pleno

Diputado	ACUMULADO	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mz	Abr	May	Total
CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES	134	18	8	7	6	0	3	5	7	2	190
MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	125	11	8	6	6	0	1	2	1	0	160
NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ	123	4	10	13	5	0	2	2	1	0	160
MAURO GUERRA VILLARREAL	89	2	6	4	1	1	2	0	0	0	105
JORGE OBED MURGA CHAPA	0	4	1	8	3	0	0	1	0	0	17
FÉLIX ROCHA ESQUIVEL	179	17	13	25	12	0	1	6	1	0	256
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	223	19	29	14	5	0	3	4	2	0	299
LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	121	9	8	2	4	0	1	2	0	0	147
DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA	161	7	6	11	4	0	0	1	0	0	190
ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ	91	6	10	3	5	0	0	6	0	0	121
CECILIA SOFIA ROBLEDO SUAREZ	0	5	2	3	3	0	1	4	0	0	18
EDUARDO LEAL BUENFIL	79	7	3	1	7	0	0	0	0	0	97
AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA	157	13	17	16	9	0	0	3	0	0	217
<b>MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA</b>	<b>53</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>94</b>
José Américo Ferrara Olvera		-	-	-	-	0	0	0	0	0	0
José Luis García Garza		-	-	-	-	3	4	0	0	0	7
Roberto Emmanuel Pérez Villanueva		-	-	-	-	2	0	0	0	0	2
Reyna Elizabeth Cisneros Alvarado		-	-	-	-	0	0	0	0	0	0



# INICIATIVAS PRESENTADAS

## **Igualdad de condiciones laborales para personas con discapacidad.**

Las personas con discapacidad son un grupo históricamente discriminado, ya que la sociedad en general aún no construye una realidad satisfactoriamente inclusiva. En México, los derechos humanos de las personas con discapacidad son de carácter preocupante, pues diariamente se violentan.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la cual México forma parte, en su artículo 27 establece que las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar, en igualdad de condiciones que las demás, y esto incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida por medio de un trabajo elegido libremente y en un entorno laboral abierto, inclusivo y accesible.

En nuestro país existen Leyes Federales en materia de discapacidad como lo es La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: establece las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida. Señala además que tienes el derecho a recibir un trato digno y asesoría de manera gratuita.

Aunado a esto, las personas con discapacidad, especialmente las mujeres, se enfrentan a enormes barreras que les impiden participar en el mercado laboral y recibir formación, según las últimas estadísticas publicadas en la nueva base de datos de la Organización Internacional del Trabajo sobre su situación en el mercado laboral. Según la ONU, su tasa de actividad es muy baja. En todo el mundo, siete de cada diez personas con discapacidad se encuentran inactivas (es decir, ni trabajan ni buscan trabajo), en comparación con cuatro de cada diez personas sin discapacidad.

Con esta iniciativa busco que la Secretaría del Trabajo del Estado:

- ▶ Promueva la integración en el sistema ordinario de trabajo a las personas con discapacidad.
- ▶ Promueva políticas públicas para la inclusión y oportuna ubicación laboral de las personas con discapacidad.
- ▶ Impulse acciones entre los sectores público, social y privado para la creación y desarrollo de bolsas de trabajo, programas de capacitación y becas de empleo para las personas con discapacidad;
- ▶ Evalúe y acredite las habilidades para el trabajo de las personas con discapacidad;
- ▶ Impulse programas de capacitación, adiestramiento laboral y cursos especiales auxiliados con intérpretes y material didáctico especial para las personas con discapacidad;
- ▶ Aliente el desarrollo de programas de autoempleo digno para las personas con discapacidad; y,
- ▶ Realice las acciones para el cumplimiento de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad y las que establezca la NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015.

**DECRETO:**

**ÚNICO: Se ADICIONA el artículo 24 Bis al CAPÍTULO V denominado DEL TRABAJO Y CAPACITACIÓN de la LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

# INICIATIVAS PRESENTADAS

## **Centros de adicciones:**

Las adicciones es un tema bastante delicado en nuestra sociedad, especialmente entre los jóvenes, es un tema del que no es fácil salir y se requiere de los mejores médicos capacitados y especializados en adicciones. Deben contar con las mejores condiciones en los establecimientos para llevar a cabo las rehabilitaciones de manera correcta y respetando a las y los neoloneses con apego al respeto de los derechos humanos. El tema de rehabilitación en los centros de adicciones del Estado lleva un historial delicado y cuestionable hacia algunos de los encargados de dichos centros.

Los centros de adicciones o de rehabilitación, deben contar con un inmueble, infraestructura e instalaciones acorde a la atención que se brinda, considerando el grupo etario y género, en donde se garantice la seguridad y funcionalidad para los usuarios y se evite el hacinamiento.

Es por ello que su servidor propone que la Secretaría de Salud del Estado tenga más atribuciones relacionadas a este tema, mi propuesta incluye:

Que los establecimientos especializados en adicciones del sector público y privado, previo al inicio de sus operaciones deben cumplir con diversas especificaciones, como contar con la validación por la Secretaría de Salud del Estado del modelo de tratamiento, manual de procedimientos y de organización, así como su reglamentación interna, con estricto apego al respeto a los Derechos Humanos, con personal suficiente y capacitado que acredite experiencia en el manejo de adicciones y de acuerdo a las necesidades de las instalaciones.

## **DECRETO:**

**UNICO: Se adiciona una fracción VII al artículo 73 Bis IV de la LEY ESTATAL DE SALUD.**

# INICIATIVAS PRESENTADAS

## Rutas Táctiles:

Las personas con discapacidad han sido excluidas y discriminadas en su pleno acceso al derecho a la movilidad históricamente.

Actualmente, entendemos por discapacidad el estado de salud o deficiencia de una persona que obstaculizan su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás. En Nuevo León se han logrado avances para que sea un Estado más accesible para todas las personas que padecen de alguna discapacidad, sin embargo, se requiere de más y mejores políticas públicas que incluyan a todas y todos.

Las personas con discapacidad visual diariamente en el área metropolitana viven una travesía al caminar por las calles de la ciudad o cuando visitan alguna dependencia pública ya que los edificios públicos del Estado no cuentan con la infraestructura necesaria para apoyar a todas las personas en situaciones de discapacidad.

Para lograr que las personas que presenten alguna discapacidad puedan lograr lo antes mencionado es de suma importancia implementar las rutas accesibles para generar un ambiente que armonice las necesidades de la sociedad, logrando la inclusión de ellos, además de la implementación de la ruta táctil, para esas personas que no cuentan con la percepción de la vista o se encuentren en proceso de degradación, para que ellos también puedan transitar, logrando así la igualdad de oportunidades en la sociedad.

Es por ello que propongo esta reforma a la Ley de Protección de los Derechos para las Personas con Discapacidad, donde incluyo conceptos como:

- ▶ **Ruta Accesible:** Es aquella que permite una circulación legible, continua y sin obstáculos; con la combinación de elementos contruidos, accesorios y señalización que garantiza a las personas entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con el uso seguro autónomo y cómodo del entorno físico, ya sea en edificaciones, espacio público o el transporte.
- ▶ **Ruta Táctil:** Circulación señalada para personas con discapacidad visual que señala un camino determinado entre los espacios, usando una combinación de elementos táctiles, tales como, pavimento táctil, señalamiento tacto visual y pasamanos.

A su vez propongo adicionar un:

- ▶ **Artículo 32 Bis:** Los edificios públicos e instalaciones públicas deberán contar con rutas accesibles y táctiles que permitan a las personas con discapacidad hacer uso de los servicios públicos principales y los elementos de protección civil requeridos en caso de emergencia garantizando un espacio seguro, inclusivo y accesible.

Con esta iniciativa busco garantizar el acceso al derecho a la movilidad a las personas con algún tipo de discapacidad en Nuevo León.

#### **DECRETO:**

**Se reforma por adición las fracciones XXVI Bis I y XXVI Bis II al Artículo 2 y se adiciona el Artículo 32 Bis I, de la LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**



# INICIATIVAS PRESENTADAS

## Semáforos Peatonales Auditivos:

La integración de las personas con discapacidad en el Estado de Nuevo León presentan aún bastantes retos; una de ellas, es la falta de semáforos peatonales auditivos en el Estado, que permita a las personas con discapacidad visual, poder cruzar cualquier calle o cruce peatonal.

Es una realidad que existen semáforos peatonales auditivos en diferentes municipios de nuestro Estado, pero también es verdad que son pocas las calles y los cruces que cuentan con esta tecnología, que permita a todas las personas con discapacidad visual poder desplazarse.

Por ello, la presente iniciativa pretende dotar de facultades a los Municipios y a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, a efecto que elabore programas y acciones de actualización de los semáforos peatonales auditivos en nuestro Estado.

Es necesario garantizar el derecho de estas personas a la movilidad ya que nuestro país fue uno de los principales impulsores de la creación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual reconoce en su Artículo 3 la importancia para que las personas con discapacidad tengan “autonomía en independencia individual”, esto incluye su autonomía para trasladarse de un lugar a otro. Los Municipios y el Estado deben garantizar el derecho a una movilidad inclusiva para estas personas.

Es por ello que propongo esta iniciativa, en donde incluyo en el artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad el concepto de:

- ▶ **Semáforo Peatonal Auditivo:** Semáforo auditivo para personas con discapacidad visual que indica con sonido al peatón el momento en el que puede cruzar la calle de manera segura.

A su vez propongo modificar el título y contenido del Capítulo IX denominándolo: **DEL TRANSPORTE PÚBLICO, LAS COMUNICACIONES Y LA MOVILIDAD ACCESIBLE E INCLUSIVA.**

A su vez reformamos el Artículo 35 añadiendo una fracción:

*“Artículo 35. - Las autoridades competentes realizarán entre otras acciones, las siguientes:*

***VII.- Los Municipios en coordinación con la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado, deberán elaborar y ejecutar programas y acciones permanentes de actualización de semáforos peatonales auditivos en los cruces peatonales más concurridos del Estado de Nuevo León, en especial los que estén cercanos a instituciones educativas de todos los niveles, a efecto de garantizar el derecho a la movilidad de las personas con discapacidad visual de acuerdo a su suficiencia presupuestal.”***

Es por lo anterior expuesto y fundado que presenté esta iniciativa en beneficio de las personas con discapacidad.

**DECRETO:**

**ÚNICO. - Se adiciona la fracción XXXI del Artículo 2 y la fracción VII del artículo 35 y se reforma el título del capítulo IX de la LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**



# INICIATIVAS PRESENTADAS

## Delito contra la intimidad personal (Inteligencia artificial)

En la era digital que vivimos en la actualidad, hemos adaptado nuestro actuar, nuestras costumbres y hasta nuestro estilo de vida al uso de las nuevas tecnologías, las cuales, sin duda alguna, son una fuente generadora de cambios para las nuevas generaciones. Sin embargo, estas nuevas tecnologías no cambian a la sociedad por sí solas, más bien son la respuesta a las necesidades sociales actuales, las cuales exigen el cambio y los avances tecnológicos.

Suscribí junto con unos jóvenes ciudadanos estudiantes de derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León una iniciativa que a continuación expongo:

La Inteligencia Artificial (en lo subsecuente designada simplemente como IA), es la combinación de algoritmos planteados con el propósito de crear máquinas que presenten las mismas capacidades que el ser humano. Una tecnología que al momento nos resulta lejana y desconocida, pero que desde hace unos años está presente diariamente.

Dicha tecnología puede usarse de manera eficiente y beneficiosa para la sociedad, sin embargo, la proliferación de la inteligencia artificial ha llevado consigo una serie de riesgos y desafíos en diversos ámbitos, tal como la falsificación de videos o imágenes, incluyendo su uso en contenido pornográfico. Esta tecnología es comúnmente conocida como *Deep Fakes*.

Los *Deep Fakes* se han convertido en una nueva amenaza importante y alarmante para la privacidad, la dignidad y la autonomía de todas las personas, especialmente para las mujeres nuevoleonenses. Dicha tecnología es utilizada comúnmente con el objeto de suplantar el rostro de una persona en el cuerpo de otra persona realizando videos pornográficos ya existentes.

Los suscritos consideramos que además de imponer una sanción por la creación de los materiales aludidos en párrafos anteriores, es necesario sancionar a aquel que divulgue dicho contenido, para así delimitar barreras y de manera escalonada ir eliminando la vitalización y divulgación de dichos contenidos tan dañosos para el Estado.

Es por ello que agregamos un Artículo 271 Bis 6 al Código Penal del Estado de Nuevo León:

**“Art. 271 BIS 6. - Se le impondrá una pena de tres a seis años de prisión a la persona que de manera directa o por interpósita persona utilice las tecnologías relacionadas con internet y computación (IA) en los siguientes supuestos:**

**A quien altere digitalmente el rostro de una persona en imágenes, videos y/o audios con la intención de hacerlos pasar por verdaderos.**

**Quien reproduzca, utilice, almacene, posea, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe, exporte, elabore, represente o produzca por cualquier medio el material alterado.**

**La pena aumentará hasta en una mitad cuando el afectado se trate de una persona menor de 18 años, personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o cuando el material sea de carácter pornográfico.”**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que los suscritos buscamos con nuestra iniciativa que se combatan las Deep Fakes y así atender los nuevo delitos productos de las nuevas tecnologías de la información.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma por adición del artículo 271 BIS 6 el CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

# INICIATIVAS PRESENTADAS

## **Identificación visible para taxistas de plataformas digitales.**

Existe una necesidad en el Estado de Nuevo León que amerita un cambio en nuestro marco legal. Desafortunadamente en el Estado han ocurrido incidentes alarmantes con usuarios que utilizan taxis digitales para transportarse, como lo son agresiones, intentos de secuestro, asaltos y violencia física y sexual, perpetrados por algunos conductores asociados a estas plataformas. Es imperativo abordar estos problemas y trabajar en soluciones efectivas para salvaguardar la integridad de las y los usuarios.

En Nuevo León tenemos 3 de los 5 municipios del país donde más conductores de plataformas digitales han enfrentado más investigaciones policiales. Estos son San Nicolás, Monterrey y Guadalupe.

Es por ello que presenté una iniciativa de reforma a la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, con ella busco:

- ▶ **Garantizar que las plataformas digitales de movilidad sean seguras.**
- ▶ **Que el usuario pueda identificar al conductor fácilmente con su nombre completo, fotografía, logo distintivo de la plataforma digital y número de placa.**
- ▶ **Que por ley no se pueda hacer uso del vehículo para dar servicio en estas plataformas, una persona distinta a la registrada en la plataforma.**
- ▶ **Que el Instituto de Movilidad y Accesibilidad garantice que las plataformas digitales sean seguras.**

Con esta iniciativa propongo reformar esta ley para que los ciudadanos de Nuevo León viajen de manera segura en las plataformas digitales de movilidad.

### **DECRETO:**

**Se reforma por modificación, así como la adición de un segundo párrafo al artículo 82, se adiciona una fracción V al artículo 99 y se reforma por modificación, así como la adición de un párrafo segundo al artículo 108 de LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

# INICIATIVAS PRESENTADAS

## **Acoso escolar:**

La salud mental y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes pueden verse afectados negativamente por el acoso que sufren en las escuelas, por eso es importante cuidar de ellos, ya que son el futuro de nuestra sociedad. Es por ello que presenté una iniciativa de reforma a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso Escolar del Estado de Nuevo León.

La salud mental y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes pueden verse afectados negativamente por el acoso que sufren en las escuelas, por eso es importante cuidar de ellos, ya que son el futuro de nuestra sociedad.

Los docentes son la llave para crear un entorno de aprendizaje positivo y de apoyo, ya que son la autoridad responsable dentro de los planteles educativos quienes se dan cuenta de todo lo que pasa en las aulas de aprendizaje, siendo testigos de los abusos escolares que se pudieran presentar y son los primeros que deben de interceder para detener este tipo de conductas.

A su vez, deben de proporcionar una educación de calidad que desarrolle conciencia en los estudiantes ya que apenas se está formando la personalidad, el autocontrol, habilidades interpersonales de las y los estudiantes, siendo estas características fundamentales para un futuro de relaciones sanas y respetuosas.

Considero fundamental adicionar un Artículo 36 Bis a esta ley, para lograr que la educación cumpla su principal objeto que es el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

El interés superior de la niñez debe ser el principio rector por el que toda autoridad escolar debe velar, siendo los docentes la primera autoridad dentro de las aulas que deben de proteger este derecho.

Evitando la violencia, las aulas serían entornos escolares psicológica y físicamente seguros, logrando relaciones afectivas, respetuosas y enfoques positivos para la resolución de conflictos o la disciplina de los alumnos.

Para poder crear entornos de aprendizaje seguros, las instituciones deberán capacitar a los docentes para que estén plenamente preparados para reconocer y responder ante incidentes de violencia, entendiendo cuál es el papel que juegan como autoridad dentro de las aulas ante posibles casos de acoso escolar y sus responsabilidades

La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió un amparo en fecha 15 de mayo de 2015 sobre el tema de acoso escolar, en el cual menciona el ministro Arturo Zaldívar: “El bullying es un proceso particularmente complejo que constituye un atentado a la dignidad, integridad física y la educación de la niñez afectada y que también afecta las vidas de quienes lo observan, creando una atmósfera de inseguridad y ansiedad incompatible con el aprendizaje”.

Con esto queda claro que los docentes y las autoridades educativas deben cumplir con su responsabilidad al identificar casos de abuso escolar en los planteles educativos.

Es por lo anteriormente expuesto que esta reforma incluye adicionar un Artículo 36 Bis a esta ley:

***“Artículo 36 Bis. - Se equipara al delito de encubrimiento previsto en el Artículo 409 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, cuando el docente o autoridad escolar que siendo testigo de acoso escolar o cualquier otra conducta prevista en la presente Ley que afecte el correcto desarrollo integral de las y los estudiantes, no lo denunciaré.”***

## **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona un Artículo 36 Bis a la LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**



# INICIATIVAS PRESENTADAS

## **Plataforma digital para la búsqueda de mujeres desaparecidas:**

El Estado de Nuevo León, se enfrenta a una problemática alarmante: las tasas de desaparición de mujeres han superado consistentemente la media nacional. De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) del 2018 a la fecha en Nuevo León lamentablemente se han registrado 987 mujeres desaparecidas y no localizadas. Es por ello que presenté una iniciativa de reforma a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Durante el 2018 Nuevo León tuvo una cifra de 987 mujeres desaparecidas de acuerdo al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO)

Las tasas de desaparición de mujeres en el Estado de Nuevo León superaron consistentemente la media nacional en el 2021, esta cifra alcanzó un preocupante 7.42 desapariciones por cada 100 mil habitantes en el Estado.

Con esta iniciativa propongo que la Secretaría de Seguridad Pública cree una plataforma digital específica para la búsqueda de mujeres desaparecidas ya que esto se convierte en una herramienta crucial para aumentar las posibilidades de encontrar a estas personas y promover la participación de la comunidad en el proceso de búsqueda.

Los principales objetivos de la iniciativa son:

- ▶ **Involucrar a la ciudadanía en el proceso de búsqueda.**
- ▶ **Permitir a los ciudadanos reportar posibles avistamientos, pistas o detalles relacionados con un caso de desaparición.**

### **DECRETO:**

**Se reforma las fracciones IV y IX y se adicionan las fracciones IX Bis y IX Bis 1 del Artículo 35 de la LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

# INICIATIVAS PRESENTADAS

## Parques para Animales de Compañía

Los animales de compañía convencionales se han convertido en elementos fundamentales en la rutina diaria de las personas, brindando notables beneficios que no sólo se manifiestan en la salud física, sino también en la mental. Su presencia fomenta la responsabilidad en los niños, contribuye a la sociabilidad en los adultos y, destacando aún más, la extraordinaria sensibilidad de las mascotas, se revela como un recurso valioso para abordar problemas tales como la depresión o trastornos sensoriales.

La carencia de espacios públicos destinados a la convivencia con animales de compañía se presenta como un desafío actual. La ausencia de lugares adecuados limita las oportunidades para que los dueños de animales de compañía disfruten de actividades al aire libre junto a sus mascotas. Esta carencia no solo impacta en la calidad de vida de las personas, sino también en el bienestar de las mascotas, ya que la interacción social y el ejercicio son componentes esenciales para su desarrollo saludable. La creación de espacios públicos pet-friendly se perfila como una necesidad para promover un ambiente urbano más inclusivo y satisfactorio tanto para los dueños como para sus adorables compañeros animales.

Por lo que, establecer parques específicamente diseñados para animales de compañía representa una respuesta innovadora a la creciente demanda de espacios que permitan a los dueños y sus mascotas disfrutar de actividades al aire libre de manera segura y cómoda. Estos parques no solo se erigen como un lugar de recreación, sino también como un entorno propicio para fomentar la interacción social entre animales y propietarios.

La creación de estos parques no solo contribuirá al bienestar físico y mental de los animales de compañía al brindarles un área para el ejercicio y la socialización. Además, la disponibilidad de estos espacios públicos específicamente destinados a animales de compañía puede desempeñar un papel crucial en la promoción de estilos de vida activos y saludables para ambos, humanos y mascotas.



Al garantizar estos espacios mediante una base legal sólida, se establece un marco

legal que no sólo protege a las mascotas y sus propietarios, sino que también

enriquece la calidad de vida en las comunidades al fomentar una convivencia armoniosa entre seres humanos y animales de compañía.

Es por ello que mi propuesta incluye una reforma a los artículos 143, 208 y 213 a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León:

**-Incluir en el marco jurídico en los espacios abiertos y/o áreas verdes el concepto de parques para animales de compañía convencionales.**

**-La obligación para quienes lleven a cabo la construcción de los fraccionamientos, la inclusión de parques para animales de compañía.**

**-Y la creación de un nuevo capítulo en la ley, en el que incluimos la facultad de la autoridad correspondiente para la creación de reglamentos, los elementos que deberán cumplir estos espacios y las responsabilidades para los ciudadanos que lleven a sus animales de compañía convencionales a este espacio.**

Con esta iniciativa busco que los animales de compañía convencionales tengan espacios para su desenvolvimiento y promover familias activas en estos espacios.

#### **DECRETO:**

**PRIMERO.- Se reforma la fracción f) y los incisos del artículo 143, se reforma la fracción XII del artículo 208 y se reforma la fracción IX del artículo 213 de la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

# INICIATIVAS PRESENTADAS


## Violencia digital

De acuerdo con nuestra Carta Magna: En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio que menciona la Constitución, a su vez deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, en este sentido es importante que se blinden todos los ángulos, con la intención de evitar que los menores sufran todo tipo de violencia incluyendo la digital, este concepto se encuentra integrado en Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nuevo León, los derechos humanos, tratados internacionales, etc.

De acuerdo al Módulo sobre el Ciberacoso de 2022 del INEGI, en México el 20.1% de las niñas y niños y el 29.3% de adolescentes que han utilizado internet se han encontrado como víctimas de violencia digital por los últimos 12 meses del 2022, los medios más utilizados para el accionar de estas situaciones han sido whatsapp, facebook, llamadas de teléfono celular, instagram, entre otras. El medio más frecuente que se utilizó para llevar a cabo la violencia digital, en la modalidad de publicar información personal, fotos o videos fue Facebook, con 57.6 por ciento, le siguió WhatsApp, con 34.1 por ciento.

En México la UNICEF señala que el 50 por ciento de las niñas y niños de entre 6 y 11 años de edad son usuarios de internet o de una computadora y en el caso de los adolescentes de 12 a 27 años, entre el 80 y 94 por ciento usan internet o alguna computadora.

Según el Sistema Nacional de Seguridad Pública, la corrupción de menores es la manipulación o abuso de personas con capacidad restringida, quien hace participar a la víctima de forma prematura u obscena, en actividades de naturaleza sexual y delictiva que perjudican el desarrollo de su personalidad.



En la presentación de esta iniciativa, se tiene la firme convicción de garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia también en los espacios digitales, lo que conlleva al disfrute de los beneficios de la tecnología.

Es por ello que propongo lo siguiente:

**-Incluir al Artículo 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León la definición de violencia digital.**

**-Adicionar una fracción al artículo 49 de esta misma ley en donde se especifique que a los niñas, niños y adolescentes deberán protegérseles de la violencia digital.**

**DECRETO:**

**ÚNICO. - Se adiciona una fracción XL al Artículo 4, se modifica la fracción VII y VIII y se adiciona la fracción IX al Artículo 49 a la LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

# INICIATIVAS PRESENTADAS

## Regulación del acceso a menores de edad a establecimientos de giro hotelero

La presente iniciativa tiene como objetivo cuidar y proteger la seguridad e integridad física, psicológica y sexual de los niños, niñas y adolescentes al momento de visitar un establecimiento de hospedaje, buscando prevenir y evitar el delito de trata de menores en el estado de Nuevo León.

Es importante establecer que dentro del concepto de “establecimiento de hospedaje” se entiendan incluidos los hoteles, moteles, hostales, posadas, casas o departamentos contratados a través de plataformas digitales, albergues, campamentos y paradores de casas rodantes; lo anterior debido a que conforme transcurre el tiempo y sobre todo avanza la tecnología se van creando nuevos medios de contratación de servicios de hospedaje, los cuales no cuentan con las medidas de seguridad necesarias para la protección de las niñas, niños y adolescentes, trayendo como consecuencia la posibilidad de que se cometa el delito de trata de menores y además el riesgo de vulneración al principio de interés superior de la niñez contemplado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La violación a los derechos humanos relacionados con la trata de personas afecta mayormente a mujeres (80%), y la mitad de estas son menores de edad. Este fenómeno se encuentra altamente relacionado con las redes de prostitución de menores, y al ser Nuevo León un estado que recibe en su mayoría turismo de negocios, queda aún más expuesto a que se lleve a cabo la trata de menores en establecimientos de hospedaje. Por lo tanto, es necesario que los prestadores de servicios de hospedaje cuenten con las medidas de seguridad correctas a fin de evitar la comisión de este delito.

Es por ello que esta iniciativa incluye algunas propuestas para solucionar este problema, como lo son:

Los prestadores de servicios turísticos que brinden el servicio de hospedaje deberán:

**-Primeramente, que se les solicite a los turistas huéspedes el número de placas y características del vehículo en el que se transportan, en el supuesto caso que cuenten con alguno, y que permanecerá en las instalaciones del establecimiento.**

**-Una vez que cuenten con esta información y la demás requerida en este artículo, será obligación de los prestadores de servicios ingresarla a una base de datos propia del establecimiento, con el objetivo de entregarla a las autoridades cuando se requiera para la investigación de un posible delito.**

**-En el supuesto caso de que el menor acuda al establecimiento de hospedaje ya sea con su pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo hasta el tercer grado o en su caso adulto responsable de un viaje escolar, cultural o deportivo o de cualquier índole o motivo que amerite su estancia en el establecimiento, será obligación del prestador de servicios solicitar la exhibición de un escrito de autorización firmado por el padre, la madre o la persona que ejerce la patria potestad, tutela o guarda y custodia, y a su vez por dos testigos, con anexo de copia de identificación oficial de los signatarios, así como una copia del acta de nacimiento del menor, esto a efecto de acreditar la autorización para hospedarse en el establecimiento.**

Las responsabilidades de los turistas huéspedes serán:

**-En caso de que el menor o los menores de edad sean acompañados por persona distinta, ya sea su pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo hasta el tercer grado o en su caso adulto responsable de un viaje turístico escolar, cultural, deportivo o de cualquier índole o cualquier motivo que amerite su estancia en el establecimiento, deberá presentar un escrito de autorización firmado por el padre o madre o la persona que ejerce la patria potestad, tutela o guarda y custodia, y a su vez por dos testigos, anexando copia de identificación oficial de los signatarios, así como una copia del acta de nacimiento del menor, esto a efecto de acreditar la autorización para hospedarse en el establecimiento.**

**-En el supuesto de que los huéspedes arriben en un vehículo que vaya a permanecer por el mismo tiempo en su estancia en el establecimiento, deberá sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 27 Bis de la presente ley.**

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo y la fracción I del artículo 27 Bis y se adicionan las fracciones IV, V, VI y se adicionan las fracciones VII y VIII del artículo 43 de la LEY DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**



# PUNTOS DE ACUERDO

- ▶ Junto con un grupo de padres de familia presentamos un exhorto a la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, referente a la distribución de los libros de texto en las escuelas de Nuevo León.

Exp: 16592

- ▶ Después de un recorrido por diferentes estaciones del Metro de Monterrey, presenté un punto de acuerdo, con el fin de enviar un exhorto al titular del Sistema Colectivo Metrorrey, para que mejore las señalizaciones en sus instalaciones para las personas con discapacidad, especialmente a las personas con discapacidad visual.

Exp: 17436

- ▶ Presenté un punto de acuerdo a fin de establecer el Día Estatal de la Discapacidad Visual en el Calendario Cívico del Estado de Nuevo León, a fin de concientizar la inclusión de estas personas en nuestra sociedad.

Exp: 17593

- ▶ Posteriormente que transcurrieron las lluvias de la Tormenta Tropical Alberto por el Estado de Nuevo León, presenté un Punto de Acuerdo al fin de exhortar a los 51 Municipios del Estado y al Gobierno de Nuevo León a fin de que actualizaran sus documentos denominados Atlas de Riesgo, para así poder evitar futuros incidentes.

# SOLICITUD DE INFORMACIÓN

- ▶ Presenté una solicitud de información ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, para que se me brindara información relacionada a la Infraestructura y las Obras Públicas de este Municipio.
  
- ▶ Presenté una solicitud de información ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García derivado de un caso de maltrato animal en el Centro de Bienestar Animal de este Municipio.





# COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

## **SOY PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**

Asuntos que le competen a mi Comisión:

- La legislación relativa a Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda en el Estado;
- Lo relativo al examen y aprobación de obras de utilidad pública del Estado;
- Las desafectaciones y autorizaciones para enajenar o gravar los bienes inmuebles del Estado, y/o las concesiones de los bienes e inmuebles de los Municipios, en los términos de la normatividad en la materia;
- Lo concerniente al desarrollo y planificación de centros de población alternos al área metropolitana de Monterrey para reordenar el desarrollo regional;
- Las reformas a la Ley de Obras Públicas.
- Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

# DESGLOSE DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO	
01 de septiembre 2023 al 31 de Mayo de 2024	
ASUNTOS CON LOS QUE DIO INICIÓ LA COMISIÓN EL 1ER PERIODO DEL TERCER AÑO (01 DE SEPTIEMBRE DE 2023)	55
ASUNTOS CON LOS QUE DIO INICIÓ LA COMISIÓN EL 2DO PERIODO DEL TERCER AÑO (01 DE FEBRERO DE 2024)	72
REUNIONES DE TRABAJO DE COMISIÓN 3ER AÑO DE EJERCICIO	6
ASUNTOS PENDIENTES AL 31 DE MAYO DEL 2024	69
SOLICITUDES DE DEUDAS	0
RESOLUCIONES SCJN	0
VALORES CATASTRALES	0
INICIATIVAS DE LEY NUEVA 3ER. AÑO DE EJERCICIO	0
INICIATIVAS DE REFORMA 3ER. AÑO DE EJERCICIO	83
EXHORTOS 3ER. AÑO DE EJERCICIO	9
VETOS	0
DICTÁMENES APROBADOS 3ER. AÑO DE EJERCICIO	36
DICTÁMENES PENDIENTES DE VERSE EN PLENO	16
POR UNANIMIDAD	33
POR MAYORÍA	3
DICTÁMENES APROBADOS 3er. AÑO DE EJERCICIO	EXP 17027 LXXVI, EXP 17378 LXXVI, EXP 17379 LXXVI, EXP 17821 LXXVI, EXP 17822 LXXVI, EXP 17823 LXXVI, EXP 17830 LXXVI, EXP 17831 LXXVI, EXP 17994 LXXVI, EXP 18003 LXXVI, EXP 18004 LXXVI, EXP 18007 LXXVI, EXP 18008 LXXVI, EXP 18021 LXXVI, EXP 18022 LXXVI, 115581/LXXVI, 15781/LXXVI, 16402/LXXVI, 16612/LXXVI, 16757/LXXVI, 16822/LXXVI, 16952/LXXVI, 16956/LXXVI, 16966/LXXVI, 17023/LXXVI, 17391/LXXVI, 7424/LXXII, 16355/LXXVI, 16356/LXXVI, 17376/LXXVI, 17377/LXXVI, 17398/LXXVI, 17565/LXXVI, 17622/LXXVI y 17738/LXXVI
OTRAS ACTIVIDADES	1.- Visita a Municipios del Estado para constatar la información enviada por los promoventes y visita a los predios e inmuebles. 2.- Mesas de Trabajo Fecha: Jueves 28 de septiembre de 2023 (Acuerdo Administrativo #901) Fecha: Jueves 25 de Abril 2024 (análisis de Expedientes Legislativos 17079 /LXXVI y 18131 /LXXVI)

# BRIGADAS Y APOYOS SOCIALES

Mi trabajo como Diputado también es fuera de las oficinas del Congreso, es por ello que durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional, realicé una serie de brigadas en diferentes Municipios del Estado de Nuevo León, en las que ofrecimos:

- Atención médica gratuita.
- Asesoría jurídica gratuita.
- Corte de cabello gratuito.
- Examen de graduación y entrega de lentes gratuitos.

A su vez gestionamos becas para estudiantes de la UANL y entregamos diversos apoyos sociales a ciudadanos que nos lo solicitaron.

# Desglose de Brigadas:

FECHA	COLONIA	LENTES ENTREGADOS	ASESORIA LEGAL	CORTE DE CABELLO	CONSULTA MÉDICA
MIÉRCOLES 12 DE JULIO	LOMAS DEL MIRADOR	19	3	11	3
MIÉRCOLES 19 DE JULIO	PASEO DE LAS MINAS	16	5	12	8
MIÉRCOLES 25 DE JULIO	COLONIA SANTA MAGDALENA	47	9	18	14
2 DE AGOSTO	COLONIA PRADOS DEL SOL	72	8	29	9
8 DE AGOSTO	JARDINES DE SANTA CATARINA	64	5	21	16
21 DE AGOSTO	COLONIA LA ERMITA	71	9	30	18
		TOTAL 289	TOTAL 39	TOTAL 121	TOTAL 68



# Brigadas:



# Becas UANL y apoyos sociales

- ▶ BECAS UANL: 206

- ▶ Apoyos sociales:

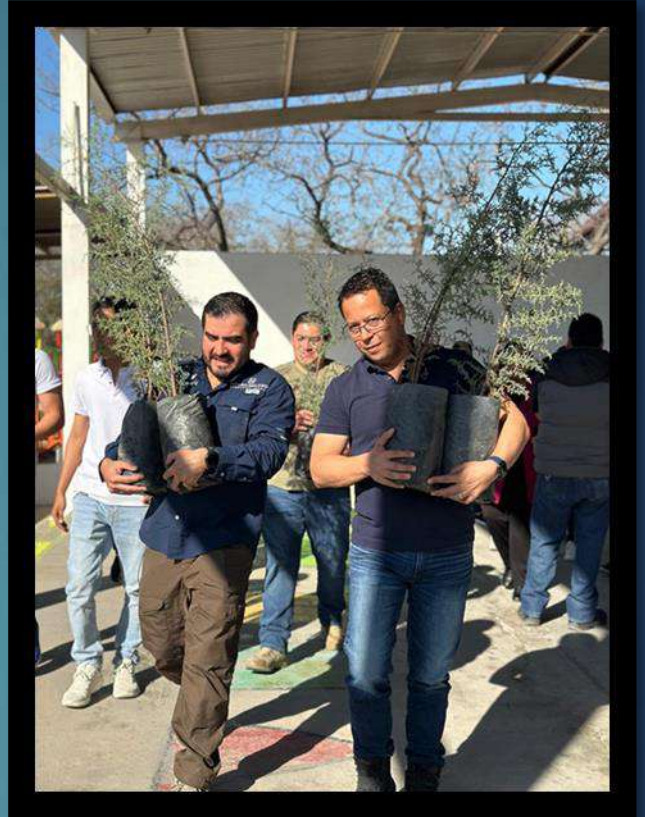
- (34) Sillas de ruedas
- (11) Andadores fijos
- (3) Andadera con silla y ruedas
- (3) Bastones
- (8) Paquetes de pañales
- (10) Formulas lácteas para bebés
- (6) Balones
- (60) Uniformes de futbol
- Diversos apoyos económicos
- (20) Donativo de árboles
- (10) Bolsas de colostomía
- (2) Colchones anti llagas
- (1) Apoyo económico para prótesis de pierna
- (4) Muletas
- (1) Apoyo económico para hemodiálisis
- (1) Bota ortopédica
- (1) Donación de una computadora
- (1) Apoyo de banco para niño zurdo
- (1) Apoyo económico para quimioterapia
- (1) Apoyo económico para cirugía



# APOYOS SOCIALES



# APOYOS SOCIALES





# APOYOS SOCIALES



# ATENCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN





# ATENCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

## ENTREVISTA EN RADIO SOBRE EL PROYECTO DEL NUEVO ESTADIO DE TIGRES





# ATENCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN





# ACTIVIDADES

# APOYO CON VÍVERES PARA EL ESTADO DE GUERRERO



# MES DE DICIEMBRE ENTREGAS DE BOLSITAS Y PIÑATAS EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA



# LOTERÍA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA





# ACOMPañÉ A LOS VECINOS Y COMERCIANTEs DE CENTRITO VALLE A LA PROTESTA PACÍFICA QUE REALIZARON POR LAS OBRAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA





**GUARDIA DE HONOR  
RECORDANDO AL  
DESTACADO  
EMPRESARIO DE  
NUEVO LEÓN  
EUGENIO GARZA  
SADA**



**GUARDIA DE HONOR  
CEREMONIA DE  
ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DE  
MONTERREY**



COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, FIRMÉ EL COMPROMISO PARA IMPULSAR EL DÍA DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



# EN REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO ASISTÍ A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y TOMA DE PROTESTA DE LA A.C. DEL CLÚSTER DE MINEROS DEL NORESTE



EN REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASISTÍ AL SIMPOSIO MULTIACTORAL DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS MUJERES MEXICANAS Y NUEVOLONESAS. REFORZANDO EL COMPROMISO Y APOYO HACIA LAS MUJERES.





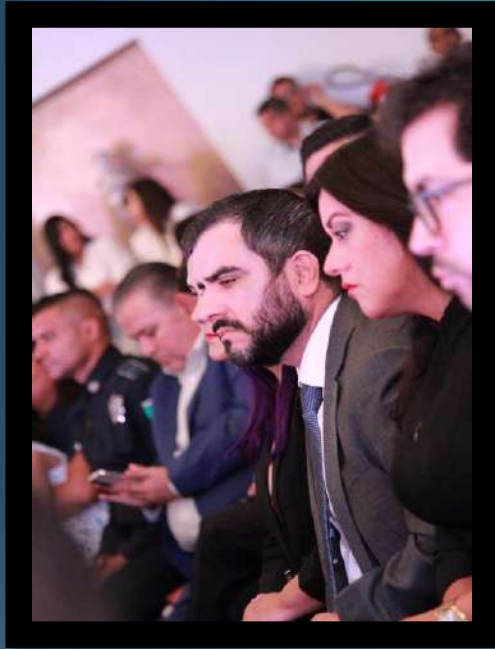
**ASISTÍ AL SEGUNDO INFORME DEL  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS  
DE NARANJO, JOSÉ LUIS SANTOS  
MARTÍNEZ**



**ASISTÍ AL SEGUNDO INFORME DEL  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN  
NICOLÁS DE LOS GARZA, DANIEL  
CARRILLO MARTÍNEZ**



# ASISTÍ AL SEGUNDO INFORME DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CRISTINA DÍAZ SALAZAR



# ASISTÍ AL SEGUNDO INFORME DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ

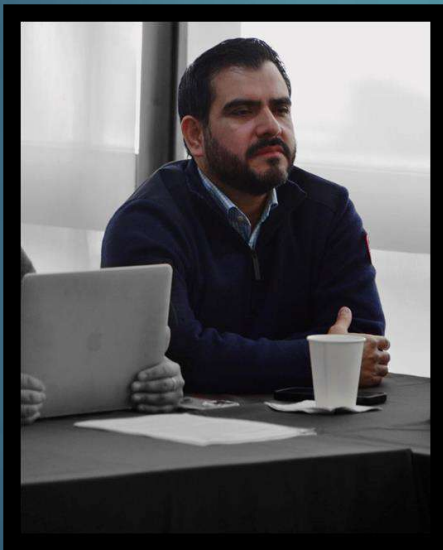




**PARTICIPÉ COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO EN LA MESA DE TRABAJO RELACIONADA AL PARQUE LIBERTAD.**



**PARTICIPÉ EN LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO SOBRE EL PROBLEMA DE LA MALA CALIDAD DEL AIRE EN NUEVO LEÓN.**



**MESA DE TRABAJO ORGANIZADA  
POR LA COMISIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
URBANO, SOBRE INICIATIVAS EN  
MATERIA DE REGULACIÓN DE  
PREVENTAS DE INMUEBLES.**



# EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ME NOMBRÓ PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA



# ASISTENCIAS

## ▶ PLENO

ASISTENCIAS A SESIONES DEL PLENO			
Mes	Núm. de Sesiones	Asistencia	Inasistencia
Septiembre 2023	13	13	0
Octubre 2023	15	15	0
Noviembre 2023	12	12	0
Diciembre 2023	08	08	0
Enero 2024	01	01	0
Febrero 2024	12	09	03 <sup>1</sup>
Marzo 2024	09	09	0
Abril 2024	11	05	06 <sup>1,2</sup>
Mayo 2024	01	0	01 <sup>1</sup>
Junio 2024	02	01	01 <sup>1</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>73</b>	<b>11</b>

(Del total de inasistencias 6 fueron por enfermedad.)



# ASISTENCIAS

## ► COMISIONES

<b>ASISTENCIAS A SESIONES DE COMISIONES</b>			
<b>Mes</b>	<b>Núm. de Sesiones</b>	<b>Asistencia</b>	<b>Inasistencia</b>
Septiembre 2023	04	04	0
Octubre 2023	03	02	01 <sup>1</sup>
Noviembre 2023	02	02	0
Diciembre 2023	03	03	0
Enero 2024	-	-	-
Febrero 2024	04	04	0
Marzo 2024	03	03	0
Abril 2024	02	02	0
Mayo 2024	-	-	-
Junio 2024	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>20</b>	<b>01</b>



**Concluyo la presentación de mi Informe Legislativo del Tercer Año de Ejercicio Constitucional 2023-2024. Agradezco su atención y el privilegio que me han otorgado para servirles. Seguiré sirviendo a mi Estado desde la trinchera que me toque con mucha entrega y responsabilidad.**

**-MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA  
DIPUTADO DE ACCIÓN GLPAN**

